



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de marzo 2021						
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	13-2021	16/3/2021	6.1	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Exoneración del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021	Trasladar la petición al Departametro Legal y a la Comisión de Calificación
2	13-2021	16/3/2021	6.2	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)	Exoneración del pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2021	Trasladar la petición al Departametro Legal y a la Comisión de Calificación
3	13-2021	16/3/2021	10.1	Gilberto Morazán Mendoza, representante del señor José René España Castañeda	Solicitando se le extienda constancia catastral de una propiedad	Petición que se trasladará a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia (Previamente fue remitida a Catastro Municipal)


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.13-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 16 de marzo de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1 El **Abogado Nelson Baudilio López Lazo,** en su condición de **Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM);** presenta petición para que se **Exonere del pago del impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021,** petición que dice literalmente así: "...con el debido respeto comparezco ante usted manifestando y solicitando exoneración del impuesto Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2021 a favor de mi representada, en base a las consideraciones legales, lo siguiente:

I. Que mi representada fue creada y puesta en funcionamiento como una Institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo #841-132-2001 de fecha 09 de febrero del año 2001 por el Consejo de Educación Superior tal como consta en sus estatutos publicados en el diario Oficial La Gaceta #31890 de fecha 21 de abril de 2009 que se acompañó a la solicitud correspondiente, que nos ocupa. Lo que significa que no existe escritura de constitución sino un acuerdo de creación.

II. Que mediante escritura pública de tradición de dominio, número 69 autorizado por el suscrito y se señala la matrícula #1545480 del



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), adquirió un bien inmueble, sujeto a la exoneración de impuestos municipales de bienes inmuebles correspondiente al año 2019.

II. Que mi representada fue creada y puesta en Funcionamiento como una Institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo #841-132-2001 de fecha 09 de febrero del año 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior, tal como consta en sus estatutos publicado en el Diario Oficial La Gaceta #31890 de fecha 21 de abril de 2009 y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones que se acompaña a esta solicitud. Lo que significa que no existe escritura de constitución sino un acuerdo de creación.

III. El fundamento Legal para que se otorgue la exoneración del impuesto de Impuesto de Bienes Inmuebles a favor de la UCENM es la Ley Especial identificada como Ley de Educación Superior, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país. El artículo 43 de la referida ley, dice "Los centros de educación Superior estatales y Privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales sin excepción algún...". Lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 de la Ley de Municipalidades que refieren que tiene carácter de impuestos... el impuesto sobre bienes inmuebles y que están exentos de dicho pago "ch) Los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro...". Si bien en nuestra institución se hace un cobro a los alumnos, los fondos recibidos son utilizados en reinversión de infraestructura, laboratorios y mejora continua de la calidad educativa. Resulta, Honorable corporación, que lo solicitado por le UCENM es producto de una Ley vigente en el País, por lo que el otorgamiento de dicha exoneración, no tiene nada que ver con consideraciones, criterios, opiniones o análisis que no sean lo que estén dentro del marco de la ley. Como universidad nos hemos incorporado a su importante zona de desarrollo social, económico y educativo y cultural, para dar un aporte y un apoyo para lograr esos fines trayendo educación superior, para aquellas personas



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



que por su situación, económico, social, cultural, familiar no les es posible trasladarse a una Universidad en otras ciudades de país. Hemos traído la Universidad a sus comunidades, lo que representa un gran esfuerzo físico, logístico y económico lo que estimamos nada, comparado al beneficio y futuro de todos nuestros jóvenes estudiantes. Nuestro mayor deseo es incorporar a la comunidad y que las autoridades locales no vean como una oportunidad y una bendición para la sociedad en general que desea egresar del nivel de educación superior de Honduras.

IV. Adjunto copias de: 1. Constancia de Registro de Exonerados R2018001779 extendida por Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras; 2. Auto de Observación extendida por el SAR de no registro de deudas de la UCENM; 3. Certificación extendida por Secretario del Nivel Superior de aprobación y funcionamiento de UCENM y de Autoridades Centrales de UCENM; 4. Copia de tarjeta de identidad de la señora Rectora María Antonia Fernández; 5. Artículo 43 de la Ley de Educación Superior; 6. Registro y Decreto de creación de Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Gaceta 31890 y acuerdo No.841-132-2001 Registro No.RC-11-07-01; 7. Certificación de la Corporación Municipal de San Pedro Sula: a) Punto No.12 Acta 16 del 9 de julio de 2018; b) puntos números 18 Acta No.130 del 27 de septiembre de 2012, c) Punto No.54 acta 48 del 26 de febrero de 2019; 8. Instrumento Público de Poder de representación, número 68 otorgado por representare de la UCENM; 9. Certificado de membresía a la Confraternidad Evangélica de Honduras de la UCENM; 10. Certificación extendida por la Secretaría de la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá Acta 04 24 de febrero 2017 y parte resolutive de fecha 23 de abril 2019; 11. Constancia GRCF CE-0125-2014; GRCF CE-0302-2016 de exoneración a UCENM Alcaldía Municipal de Distrito Central. El Registro de Exonerados R2018001779 extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, que puede verificar en SEFIN www.sefin.gob.hn tel. 22220112 se hace en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 al 27 del mismo decreto 278-2013 y artículo 7 del Reglamento , lo que significa, que en Honduras no se eliminaron (derogaron) las exoneraciones, solo se regularon, a priori bajo un riguroso procedimiento para tener ese estatus y poder en adelante gestionar beneficios cuando lo requiera.



Redo M. Delacruz



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Fundamentos de Derecho. Sirven de fundamento los derechos a la presente solicitud: Los artículos 80 de la Constitución de la República; los artículos 60, 62, 63, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 43 del Decreto Legislativo #142-89 de la Ley de Educación Superior y artículos 74, 75 y 76 letra ch de la Ley de Municipalidades 89 y 90 Reglamento Ley de Municipalidades. **Petición:** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito junto a los documentos acompañados y conceder el beneficio fiscal de exoneración del pago de impuesto municipal de bienes inmuebles para el período año 2021, a favor de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la **Petición** presentada por el **Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM);** quien está solicitando **Exoneración del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles** correspondiente al año 2021.- **Segundo:** La Corporación Municipal, después de haber escuchado la petición realizada por el Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); **ordena** que esta sea remitida al **Departamento Legal** de esta Municipalidad, para que los Procuradores Municipales, procedan al análisis de la misma y emita las apreciaciones jurídicas que considere pertinentes a la presente.- **Tercero:** Posteriormente se deberá de **remitir** a la **Comisión de Calificación**, para que analice la petición de la UCENM y el dictamen legal y emitan recomendaciones en donde expresen si es factible o no acceder a la exoneración del impuesto de bienes inmuebles solicitado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).- Transcribir este punto de acta al solicitante, al Departamento Legal y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por



Nelson Baudilio López Lazo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:32 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.13-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 16 de marzo de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 6.2. El **Abogado Nelson Baudilio López Lazo,** en su condición de **Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM);** presenta petición para que se **Exonere del pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicios correspondiente al año 2021,** petición que dice literalmente así: "...con el debido respeto comparezco ante usted manifestando y solicitando exoneración del impuesto municipal de Industria, Comercio y Servicios correspondientes al año 2021, que según la Ley es el que recae sobre ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercadería o prestación de servicios, a favor de mi representada en base a las consideraciones legales, lo siguiente:

I. Que mi representada fue creada y puesta en funcionamiento como una Institución educativa del nivel superior sin fines de lucro, mediante acuerdo #841-132-2001 de fecha 09 de febrero del año 2001 emitido por el Consejo de Educación Superior tal como consta en sus estatutos publicado en el Dios Oficial La Gaceta #31890 de fecha 21 de abril de 2009 y se le dio personería jurídica sujeta a derechos y obligaciones que se acompañó a esta solicitud. Lo que significa que no existe escritura de Constitución sino un acuerdo de creación.

II. El fundamento legal para que se otorgue la exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios a favor de la UCENM es la Ley Especial identificada como Ley de Educación Superior, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 25,961 el 17 de octubre de 1999 vigente y de obligatorio cumplimiento hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país. El Artículo 43 de la referida ley, dice: "Los Centros de Educación Superior Estatales y Privados, organizados sin fines de lucro, están exentos de toda clase de Impuestos, arbitrios y contribuciones, locales o nacionales sin excepción algún...". Lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 de la Ley de Municipal que refieren que tiene carácter de impuesto... el impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios y que están exentos de dicho pago "ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro...". Si bien en nuestra institución se hace un cobro a los alumnos, los fondos recibidos son utilizados en reinversión de infraestructura, laboratorios y mejora continua de la calidad educativa. Resulta, Honorable Corporación, que lo solicitado por la UCENM es producto de una Ley vigente en el país, por lo que el otorgamiento de dicha exoneración, no tiene nada que ver con consideraciones, criterios, opiniones o análisis que no sean lo que estén dentro del marco de la Ley. Como Universidad nos hemos incorporado a su importante zona de desarrollo social, económico y cultural para dar un aporte y un apoyo para lograr esos fines, trayendo educación superior, para aquellas personas que por su situación económica, social cultural, familiar no les es posible trasladarse a una Universidad en otras ciudades del país. Hemos traído la Universidad a sus comunidades, lo que representa un gran esfuerzo físico, logístico y económico, lo que estimamos nada, comparado al beneficio y futuro de todos nuestros jóvenes estudiantes. Nuestro mayor deseo es incorporarnos a la comunidad y que las autoridades locales no vena como una oportunidad y una bendición para la sociedad en general que desea egresar del nivel de Educación Superior de Honduras.

III. Adjunto copias de: 1. Constancia de Registro de Exonerados R2018001779 extendida por Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras; 2. Auto de Observación extendida por el SAR de no registro de deudas de la UCENM; 3. Certificación extendida por Secretario del Nivel Superior de aprobación y funcionamiento de UCENM y de Autoridades Centrales de UCENM; 4. Copia de tarjeta de identidad de la señora Rectora María Antonia Fernández; 5. Artículo 43 de la Ley de Educación Superior; 6. Registro y Decreto de creación de Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) Gaceta 31890 y acuerdo No.841-132-2001 Registro No.RC-11-07-01; 7. Certificación de la Corporación Municipal de San Pedro Sula: a) Punto No.12 Acta 16 del 9 de julio de 2018; b) puntos números 18 Acta No.130 del 27 de septiembre de 2012, c) Punto No.54 acta 48 del 26 de



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



febrero de 2019; 8. Instrumento Público de Poder de representación, número 68 otorgado por representare de la UCENM; 9. Certificado de membrecía a la Confraternidad Evangélica de Honduras de la UCENM; 10. Certificación extendida por la Secretaría de la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá Acta 04 24 de febrero 2017 y parte resolutive de fecha 23 de abril 2019; 11. Constancia GRCF CE-0125-2014; GRCF CE-0302-2016 de exoneración a UCENM Alcaldía Municipal de Distrito Central. El Registro de Exonerados R2018001779 extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, que puede verificar en SEFIN www.sefin.gob.hn tel. 22220112 se hace en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 al 27 del mismo decreto 278-2013 y artículo 7 del Reglamento , lo que significa, que en Honduras no se eliminaron (derogaron) las exoneraciones, solo se regularon, a priori bajo un riguroso procedimiento para tener ese estatus y poder en adelante gestionar beneficios cuando lo requiera.

Fundamentos de Derecho. Sirven de fundamento los derechos a la presente solicitud: Los artículos 80 de la Constitución de la República; los artículos 60, 62, 63, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 43 del Decreto Legislativo #142-89 de la Ley de Educación Superior y artículos 74, 75 y 76 letra ch de la Ley de Municipalidades 89 y 90 Reglamento Ley de Municipalidades. **Petición:** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, pido: Admitir el presente escrito junto a los documentos acompañados y conceder el beneficio fiscal de exoneración del pago de impuesto municipal de Industria, Comercio y Servicios para el período año 2021, a favor de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la **Petición** presentada por el **Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM);** quien está solicitando **Exoneración del Impuesto Municipal de Industria, Comercio y Servicios** correspondiente al año 2021.- **Segundo:** La Corporación Municipal, después de haber escuchado la petición realizada por el Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM); **ordena** que esta sea remitida al **Departamento Legal** de esta Municipalidad, para que los Procuradores Municipales, procedan al análisis de la misma y emita las apreciaciones jurídicas que considere pertinentes a la presente.- **Tercero:** Posteriormente se deberá de **remitir** a la **Comisión de Calificación**, para que analice la petición de



Nelson Baudilio López Lazo



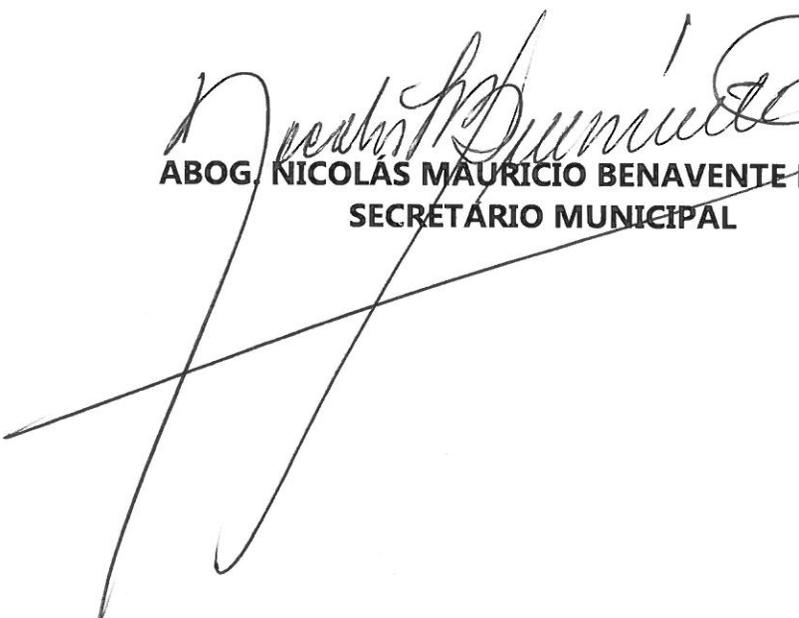
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



la UCENM y el dictamen legal y emitan recomendaciones en donde expresen si es factible o no acceder a la exoneración del impuesto de bienes inmuebles solicitado por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo, en su condición de Representante de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).- Transcribir este punto de acta al solicitante, al Departamento Legal y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:32 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.13-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 16 de marzo de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1. Se recibe **Petición** del señor **Gilberto Morazán Mendoza, quien actúa en representación del señor José Rene España Castañeda,** está solicitando se le extienda Constancia Catastral de una Propiedad, misma que dice de la manera siguiente: "...ante la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, tan dignamente representada con el debido respeto comparezco a solicitar me extiendan constancia catastral de la propiedad inscrita en el Instituto de la Propiedad de esta sección registral bajo número 31 del tomo 4585 el cual lo hube por compra que le hice al señor José Rene España Castañeda, en instrumento número dieciocho ante los oficios del Notario Everton Francisco Herrera Paz, cuya fotocopia acompaño a esta solicitud con todos los documentos con los cuales se presenta una escritura pública.

Documentos que se acompañan:

1. Fotocopia de la carta poder
2. Fotocopia de la Escritura número 18 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte autorizada por el Notario Everton Francisco Herrera Paz
3. Fotocopia del Carnet de Colegiación del Colegio de Abogados de Honduras del Licenciado Raúl Fuentes Castro.

Fundamentos de Derecho. Artículo 80 y demás aplicables de la Constitución de la República, 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 1 del Código Procesal Civil. **Poder:** Para que me represente en esta solicitud, confiero poder al Licenciado en Ciencias





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Jurídicas y Sociales Raúl Fuentes Castro, mayor de edad, soltero, hondureño y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 4735, con oficina profesional para recibir comunicaciones y notificaciones en la tercera avenida suroeste, quince y dieciséis calle, #124 del Barrio La Guardia, San Pedro Sula, Cortés, con teléfono 9757-3739 y correo electrónico fuentescastroraul@hotmail.com a quien confiero las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de desistirse, conciliar, transigir, interponer, reclamos, aprobar convenios, percibir, sustituir, delegar, transferir y reasumir el presente poder. **Petición:** con mi reiterado respeto a la Honorable Corporación Municipal pido: 1) Admitir el presente escrito, junto con los documentos acompañados darle el trámite legal correspondiente y por ser procedente en derecho acceder a lo solicitado".

El Departamento de Secretaría Municipal dando el impulso procesal a esta petición procedió a remitirla al **Departamento de Catastro Municipal** para que proceda a hacer revisión de la documentación presentada e informe si se puede o no conceder lo solicitado por el señor Gilberto Morazán Mendoza, quien actúa en representación del señor José Rene España Castañeda; quienes procedieron a emitir el siguiente informe:

Departamento de Catastro Municipal: "En respuesta al Expediente SM-004-2021 solicitud del señor Gilberto Morazán Mendoza, para que se le extienda constancia de valor catastral de una propiedad y una constancia del lote de no estar catastrada. El Departamento de Catastro Municipal manifiesta lo siguiente: Este Departamento se abstiene de extender constancias de avalúo debido a que la persona que lo solicita no está registrada en nuestro sistema catastral, por los momentos no se puede otorgar porque el predio rústico esta catastrado a nombre del contribuyente Oswaldo Salvador Bonilla, pero debido a que se tiene el conocimiento pleno, que esos predios se encuentran actualmente en litigio por posesión, razón por la cual este Departamento momentáneamente y hasta que se encuentre una resolución definitiva por parte de los tribunales competentes, donde se deje ya establecido certeramente quien es el propietario de dichos predios, se inhibe de extender constancias o cualquier otro tipo de documentos sobre dichos predios, salvo mejor criterio del Departamento de Procuraduría Municipal".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el señor Gilberto Morazán Mendoza, quien





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



actúa en representación del señor José Rene España Castañeda, quien solicita se le extienda Constancia Catastral de una Propiedad.- **Segundo:** Admitir, conocer y darse por enterados del informe del Jefe del Departamento de Catastro Municipal con respecto a la petición de Constancia Catastral de una propiedad ubicada en El Milagro Dos Caminos.- **Tercero:** La Corporación Municipal, en vista de la petición hecha por el señor Gilberto Morazán Mendoza, quien actúa en representación del señor José Rene España Castañeda; y, considerando el Informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal, en el que expresa que se abstiene de extender constancias de avalúo debido a que la persona que lo solicita no está registrada en su sistema catastral, y que el predio rústico esta catastrado a nombre del señor Oswaldo Salvador Bonilla y que se tiene conocimiento que esos predios se encuentran actualmente en litigio por posesión, **ordena** que las presentes diligencias sean remitidas a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia**, para que sean analizadas y posteriormente emitan dictamen en donde ofrezcan sus apreciaciones jurídicas sobre esta petición.- Transcribir este punto de acta al solicitante, Catastro Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:32 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

